



ACTA DE AUDIENCIA No. 398 -2022

CLASE DE AUDIENCIA DEVOLUCION DE BIENES

DELITO HOMICIDIO CULPOSO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
03	11	2022	PALOQUEMAO	110016000028202203063	428998	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: JOAQUIN GONZALEZ BOHORQUEZ FISCAL 43				joaquin.gonzalez@fiscalia.gov.co		
PETICIONARIO PABLO ANDRES SIERRA PULIDO APODERADO DE: EMPRESA FERRECONSTRUCTOR Sr. LUIS ARIEL ALVAREZ				pablosierra0505@gmail.com pablosierra0505@gmail.com 3212347692		
REPRESENTANTE LEGAL DE FERRECONSTRUCTOR JUAN CARLOS VILLANUEVA				f.cvilla@hotmail.com		
INDICIADO LUIS ARIEL ALVAREZ				f.cvilla@hotmail.com		
PETICIONARIO CRISTIAN CAMILO MADRIGAL APODERRADO DE: Sr. ANDERSON CASTILLO RODRIGUEZ Sr. EDUARDO CASTILLO AYALA Sra. JULIA RODRIGUEZ				andersoncastilloro@gmail.com amparohg@hotmail.com		
VICTIMAS Sr. JOSE ANTONIO CANGREJO BELTRAN Sra. MARVY NAYIBE MORA SABOGAL				josehcan@gmail.com		
INDICIADO: SEBASTIAN CANGREJO MORA				sebas.cm2001@gmail.com		
DEFENSOR DEL INDICADO PETICIONARIO MANUEL LARRY CHACON				larrychacon13@hotmail.com		



Peticiones: Varias.	Carácter: Pública.
Inicio: 10:58 A.M.	Finalización: 12:50 P.M.

DEVOLUCIÓN DE BIENES

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el delegado fiscal, tres abogados peticionarios y sus respectivos prohijados al igual que las víctimas.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoce personería jurídica al abogado CRISTIAN CAMILO MADRIGAL MATOMA, identificado con la C.C. 1013647046 y T.P. 355975, para que represente los intereses de los señores ANDERSON CASTILLO RODRIGUEZ, EDUARDO CASTILLO AYALA y JULIA RODRIGUEZ.

Se reconoce personería jurídica al abogado PABLO ANDRES SIERRA PULIDO, identificado con la C.C. 1049620806 y T.P. 257379, para que represente los intereses de la EMPRESA FERRECONSTRUCTOR y el señor LUIS ARIEL ALVAREZ.

Se reconoce personería jurídica al abogado MANUEL LARRY CHACON PEÑA, identificado con la C.C. 79643042 y T.P. 283307, para que represente los intereses del señor SEBSTIAN CANGREJO MORA.

Peticionario **Dr. PABLO ANDRES SIERRA PULIDO:** Solicitó la entrega provisional del vehículo de placa WNO -349, marca CHEVROLET, modelo 2016, clase de vehículo AUTOMOTOR, color azul noruega, lo anterior por cumplirse los presupuestos del artículo 100 del C.P.P.



Peticionario **Dr. CRISTIAN CAMILO MADRIGAL MATOMA**: Solicitó la entrega provisional del vehículo de placa SWR-016, marca KIA, modelo 2011, clase de vehículo AUTOMOVIL, color AMARILLO, servicio PUBLICO, lo anterior por cumplirse los presupuestos del artículo 100 del C.P.P.

Despacho: suspende la diligencia siendo las 11:59 a.m. por la solicitud elevada por el delegado Fiscal; reiniciándose la diligencia a las 12:33 p.m.

Peticionario **Dr. MANUEL LARRY CHACON PEÑA**: Solicitó la entrega provisional del vehículo de placa IDE-13G, marca TVS, modelo 2023, clase de vehículo MOTOCICLETA, color GRIS CARBONO, servicio particular, lo anterior por cumplirse los presupuestos del artículo 100 del C.P.P.

Despacho: Dejo constancia de los documentos remitidos por los peticionarios.

Fiscalía: Aclaró que efectivamente se trata de los vehículos involucrados a la actuación, sin embargo, en el asunto no se ha incorporado el experticio de los vehículos.

Sr. JOSE ANTONIO CANGREJO BELTRAN: Indica que no tiene observación alguna.

Despacho: Una vez verificados los documentos allegados por los peticionarios, no se cuenta con el experticio técnico para establecer con suficiencia la identificación de los rodantes, es así, que no tienen los elementos para sustentar en debida forma la petición, por lo tanto, **NO SE ACCEDIO** a la solicitud de entrega de vehículos de placas WNO -349, SWR-016 y IDE-13G. y, en segundo lugar, se **PREVIENE** a la Fiscalía General de la Nación que se obtenga el informe pericial del experticio técnico de los vehículos.

Fiscalía: Sin recursos.

Dr. Manuel Larry Chacón Peña: Sin recursos.

Dr. Cristian Camilo Madrigal Matoma: Sin recursos

Dr. Pablo Andrés Sierra Pulido: Interpone recurso de reposición y lo sustenta señalando que se programe nuevamente la audiencia para conseguir el documento del experticio.



Despacho: Declaró desierto el recurso de reposición, en razón a que no fueron debatidos los argumentos de la decisión y que presentó nuevas solicitudes que no fueron sustentadas al momento de la intervención del recurrente.

Como quiera que no se interpuso recurso de apelación la decisión cobra ejecutoria.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 12:50 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000028202203063 NI 428998-20221103_105800-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016000028202203063.ni.428998-20221103_105800-Grabación%20de%20la%20reunión.mp4)